



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO
I.E.S. "J.V.A." – VILLA SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Villa Santa Rosa, 25 de setiembre 2024
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
13F 26 SEP 2024
EXPEDIENTE N° 9472
4:33 FIRMA: *[Signature]*

OFICIO N° 055-2024/DIES-JVA.VSR.

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : Remito Documentos en vías de Regularización

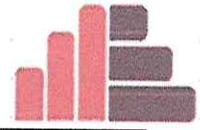
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle un saludo cordial y fraterno por parte de los integrantes de la familia velasquina, Al mismo remito a su despacho los siguientes documentos: (folios)

- RD DE CONFORMACION DE LOS COMITES DE GESTION (condiciones operativas, gestión pedagógica, gestión de bienestar)
- RD DE EDUCACION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
- RD DE DOCUMENTOS DE GESTION (PAT, Reglamento Interno)
- RD DE COMITÉ FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
I.E.S. "J.V.A." - VILLA SANTA ROSA
DIRECCIÓN
[Signature]
Maribel Gardoña Montes de Oca
DIRECTORA



Resolución Directoral N° 12-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 18 de marzo 2024

Visto el acta de conformación de los diferentes comités *elegidos en asamblea de docentes de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velazco Alvarado" de Villa Santa Rosa para la conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2024*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" del distrito y provincia de Yunguyo, del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

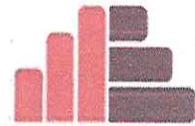
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GORDILLO MONTES DE OCA, Mariela	01325543	951540068	Mariegor1@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	CHATA PILCO, Luz Clarita	60181827	993642994	
Representante del CONEI	ZAPANA MAMANI, Francisco	01328927	958652394	Franciscoza_11@outlook.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	QUISPE CAMA, Cesar	44388217	944353722	
El/la presidente de APAFA	SALCEDO MAMANI, Alex Sanders	44935840	935914417	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	ARUCUTIPA CHOQUE, Andrés	01856626	901414763	
Representante del personal docente	GUILLEN ARI, Vitaliano	01314610	951498988	
Representante del personal docente	VALENZUELA CONDORENA Judith Susana	01817856	925730085	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	CHARCA TORRES, Marisol	01338133	983849373	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





Resolución Directoral N° 13-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 18 de marzo 2024

Visto el acta de conformación de los diferentes comités *elegidos en asamblea de docentes de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velazco Alvarado" de Villa Santa Rosa para la conformación del comité de gestión pedagógica para el año 2024*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" del distrito y provincia de Yunguyo, del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GORDILLO MONTES DE OCA, Mariela	01325543	951540068	Mariegor1@hotmail.com
Representante del CONEI	ZAPANA FRANCISCO MAMANI,	01328927	958652394	Franciscoza_11@outlook.com
Representante del personal docente por nivel o ciclo (coordinador)	MAMANI VILCANQUI, Javier	01297130	910118792	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SALCEDO ALEXANDER MAMANI,	44935840	935914417	
Representante de docentes	CHARCA TORRES, Marisol	01338133	983849373	
Representante de las y los estudiantes	CHATA PILCO, Luz Clarita	60181827	993642994	
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	ROQUE MENDOZA, Edgar	45233849	981919133	Edgarsnet4@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





Resolución Directoral N° 14-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 18 de marzo 2024

Visto el acta de conformación de los diferentes comités *elegidos en asamblea de docentes de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velazco Alvarado" de Villa Santa Rosa para la conformación del comité de gestión del bienestar para el año 2024*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° °189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar**, para el año escolar 2024 de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" del distrito y provincia de Yunguyo, del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GORDILLO MONTES DE OCA, Mariela	01325543	951540068	Mariegor1@hotmail.com
Coordinador/a de tutoría	AROPAZA QUISPE, Rosa	01309819	935172628	Roquis08@hotmail.com
Responsable de convivencia	AVENDAÑO UCHASARA, Edgar Carlos	40268060	974748917	Edgarcarlos0159@hotmail.com
Responsable de inclusión	ROQUE MENDOZA, Edgar	45233849	981919133	Edgarsnet4@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SALCEDO MAMANI, Alexander	44935840	935914417	alexandersalcedo mamani@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	CHATA PILCO, Luz Clarita	60181827	993642994	
Docente responsable	CABANA CAJIA, Hermes	02169612	939501008	

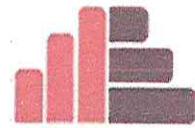
Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
150 Juan Velasco Alvarado 151
MARIELA GORDILLO MONTES DE OCA
DIRECTORA



Resolución Directoral N° 07-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 07 de marzo 2024

Vistos:

El acta de constitución de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre de reunión de fecha 06 de marzo, que se acompaña en 01 folios útiles, de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" de Villa Santa Rosa.

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; cuyos objetivos prioritario institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno. 3. Incorporar e implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros. 4. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.

Que, el Decreto Supremo N° 016 -2016 – MINEDU aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) cuyo fin es concretar las acciones de la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito educativo, es decir, promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Que, mediante los "lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" RM. N° 587-2023-MINEDU, "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", indica que las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y los Planes de Contingencia por amenaza o peligro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Designar a los miembros integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa "Juan Velasco Alvarado" de Villa Santa Rosa. UGEL YUNGUYO. Para el periodo 2024, la cual queda conformada de la siguiente manera:*

INTEGRANTES:

- **PRESIDENTE**
Director(a):
 - MARIELA GORDILLO MONTES DE OCA
- **COORDINADOR DE EDUCACION AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**
 - MARISOL CHARCA TORRES
- **RESPONSABLE DE EDUCACION AMBIENTAL:**

• ANDRES ARUCUTIPA CHOQUE

➤ **RESPONSABLE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

MARISOL CHARCA TORRES

➤ **BRIGADA DE CAMBIO CLIMATICO**

➤

• CARLOS MAMANI VILCANQUI

•

➤ **BRIGADA DE ECOEFICIENCIA**

➤

• FRANCISCO ZAPANA MAMANI

➤ **BRIGADA DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS**

• EDGAR CARLOS AVENDAÑO UCHASARA

➤ **BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y EVALUACIÓN**

• ROSA AROPAZA QUISPE

➤ **BRIGADA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD**

• ANDRES AUCUTIPA CHOQUE

➤ **BRIGADA DE PROTECCIÓN, ENTREGA DE NIÑOS, SOPORTE SOCIOEMOCIONAL Y ACTIVIDADES LÚDICAS**

• VITALIANO GUILLEN ARI

1. **REMITIR**, copia de la presente resolución a la UGELYUNGUYO para su conocimiento y demás fines;
y
2. **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Resolución Directoral N° 04-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 05 de marzo del 2024

Visto, el contenido del aplicativo de Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa Secundaria “Juan Velazco Alvarado” de Villa Santa Rosa, estructurado con la participación de la comunidad educativa de acuerdo a las normas vigentes para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario planificar, programar, ejecutar y evaluar el conjunto de actividades a realizarse en el presente año académico, según los lineamientos de Política Educativa de nuestro Gobierno; para lo cual se elaboró el presente Plan de Trabajo que norma la gestión y desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas del Perú, dentro de los “lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024” RM. N° 587-2023-MINEDU, que son los instrumentos legales de trabajo para el presente año 2024.

SE RESUELVE:

1.- APROBAR. - Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa “Juan Velazco Alvarado” de Villa Santa Rosa, para el presente año 2024.

2.- ELEVAR.- Un ejemplar del” Plan Anual de Trabajo” a la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Resolución Directoral N° 03-2024-D.IES"JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 05 de marzo 2024

Visto, el contenido del Reglamento Interno de la Institución Educativa Secundaria “Juan Velasco Alvarado” de Villa Santa Rosa, estructurado, revisado y actualizado por el equipo de trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, es función fundamental de la Dirección normar y reglamentar las acciones y/o actividades de los agentes de la educación para su correcta participación en el proceso Enseñanza Aprendizaje y luego de haber revisado debatido y concordado sobre el contenido de anteproyecto del Reglamento Interno.

Que de acuerdo al Reglamento de Educación Secundaria es necesario la aprobación oficial del Reglamento Interno de la IES. “Juan Velasco Alvarado” de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del nivel Secundario y para propiciar la buena marcha de nuestra institución al servicio de la Educación.

SE RESUELVE:

1.- APROBAR: El **Reglamento Interno** de la Institución Educativa “Juan Velasco Alvarado” de Villa Santa Rosa, que consta de V Capítulos, la misma que registrará para el año académico de 2024. Hasta su modificación o derogatoria.

2.-ENCARGAR Al personal Directivo, docentes, administrativo, padres de familia, alumnos y demás estamentos de la institución el cumplimiento del presente Reglamento Interno.

3.-COMUNICAR Y PONER al alcance del personal Directivo, docentes, administrativo, padres de familia, alumnos de la Institución Educativa, la publicación del presente documento.

4.- DEJAR Sin efecto las demás normas relacionados a la administración y organización interna en la Institución Educativa.

2.- ELEVAR.- Un ejemplar del” Reglamento Interno” a la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Resolución Directoral N° 26 -2024-D.IES. "JVA"VSR.

Villa Santa Rosa, 12 de julio 2024

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL PARA EL AÑO 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, el DS N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC "guía para la gestión escolar en IIEE y programas educativos de educación básica" que indica que sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

De conformidad con lo dispuesto en la R.M. N° 587-2023 MINEDU "lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Villa Santa Rosa, del distrito y Provincia de Yunguyo del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	GORDILLO MONTES DE OCA MARIELA	01325543	951540068	mariegor1@hotmail.com
COORDINADOR DE TUTORIA	AROAPAZA QUISPE ROSA	01309819	935172628	roaquis08@hotmail.com
RESPONSABLE DE CONVIVENCIA	AVENDAÑO UCHASARA EDGAR XCARLOS	40268060	974748917	Edgarcarlos0159@hotmail.com
Representantes de las madres, padres de familia, tutores legales o apoderados/as.	SALCEDO MAMANI ALEX SANDER	44935840	935914417	alexandersalcedomamani@gmail.com
Representantes de las madres, padres de familia, tutores legales o apoderados/as.	MAMANUI UCHARICO OMAR	70206942	973405046	--

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MGM/d

